

# De adolescente mató a su bebé: ahora lo condenaron a perpetua por asesinar a su padre

01/06/2023



Un joven al que en 2016 le dieron 8 años de prisión por matar a su bebé en el barrio porteño de Villa del Parque, ahora fue condenado a prisión perpetua por el crimen de su padre, asesinado a golpes en 2020 en su vivienda de la localidad bonaerense de La Tablada, informaron hoy fuentes judiciales.

La decisión por unanimidad del Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) 3 de La Matanza recayó sobre Luis Ricardo Martínez (27) por el delito de «homicidio agravado por el vínculo».

Los jueces Matías Mariano Deane, Raúl Fernando Elhart y Gerardo Gayol coincidieron con el pedido del fiscal Alfredo Luppino y descartó la hipótesis de la defensa respecto de que

se había tratado de una «legítima defensa».

En el fallo, el TOC 3 tuvo en cuenta varios elementos, entre ellos el testimonio de una vecina que declaró haber escuchado «dos voces, una exaltada que reclamaba un teléfono y una clave y hacía alusión a un suceso pasado en el que ya le habría 'partido la cabeza', y otra voz suplicante que decía que lo iban a matar».

Según los jueces, «tanto por las voces escuchadas por la vecina como por lo informado por el experto que confeccionara la autopsia» hubo «un solo agresor que golpeó en reiteradas partes y con gran intensidad a la víctima».

«La autopsia, dada su naturaleza objetiva y experta, contradice en un todo la excusa ensayada por Martínez en ejercicio material de su derecho de defensa», explicaron.

El hecho ocurrió el 10 de julio de 2020, alrededor de las 21.30, cuando el joven arribó en una moto al domicilio de la víctima, ubicado en Charlone 232, entre Las Heras y Acevedo, de La Tablada, en La Matanza.

El fiscal Luppino determinó que luego de cenar juntos y tras mantener una discusión, el hijo le dio varios golpes en distintas partes del cuerpo que lo llevó a un daño neurológico severo debido al politraumatismo que le provocó su deceso minutos más tarde.

Por su parte, Martínez hijo declaró que «estaba cenando pollo con su padre, quien a su arribo ya estaba alcoholizado, pasando un buen momento hasta que empezó a recriminarle decisiones de su vida y que era 'poco hombre', comenzando primero a empujarlo, luego rompió una puerta de madera y se abalanzó sobre él, golpeándolo, intentando en todo momento sacárselo de encima».

Mientras que el juez Deane, en su voto, al que adhirieron sus colegas, retomó los dichos del joven sobre que «su padre tomó

una parte de la puerta que había roto y le quiso pegar con la misma, defendiéndose él con su brazo», aunque ello no le generó «ninguna lesión» tras lo cual le provocó «la caída de su padre, quien sin embargo se levantó, aprovechando él para irse rápidamente porque estaba muy asustado».

«Esta versión, sobre la cual se sustenta la postura absolutoria de la Defensa, no viene, tal lo dicho, respaldada por ninguna evidencia concreta», afirmó el magistrado ya que consideró que «las agresiones que dijo el imputado haber recibido en esa ocasión no se constataron médicamente».

«Lo que sí se ha constado, en la autopsia, es un considerable número de lesiones que no se corresponden ni con el intento de Martínez hijo de sacarse de encima a su agresor ni mucho menos con una sola caída del mismo», explicó.

En un principio, el condenado había dicho que llegó a la casa porque la víctima no le respondió los llamados y lo encontró muerto, pero dos días después del hecho el joven declaró ante la Policía que tras cenar con su padre y de haber tomado bebidas alcohólicas, ambos comenzaron una discusión hasta que se tomaron a golpes de puño.

Antes del cambio de versión, un hermano de la víctima le comentó al propietario de la cochería que iba a realizar el servicio fúnebre que tenía «dudas» sobre la muerte de Ricardo y solicitó la intervención judicial en una causa que comenzó a ser investigada como «averiguación causales de muerte».

En ese marco, la autopsia determinó que falleció en la madrugada del 10 de julio por un «severo daño neurológico» provocado por golpes en la cabeza, el tórax y sus brazos.

Los investigadores siempre sospecharon que el crimen ocurrió porque el hombre no le dio el dinero (90.000 pesos) que había cobrado del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), implementado durante la pandemia por el Gobierno Nacional.

A su vez, Martínez ya había sido condenado en octubre de 2016 por el Tribunal Oral de Menores (TOM) 2 porteño a 8 años de cárcel -y su pareja a 4 años- como coautor del «homicidio agravado por el vínculo» de su hijo.

En ese caso, como tenían menos de 18 años al momento del hecho, no les correspondió la perpetua.

El TOM 2 determinó que en 2012 el niño murió como consecuencia del «maltrato» cometido por la pareja.

Fuente: Telefe Noticias